

ACTA ACUERDO: PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En la sesión 46° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) celebrada en el día de la fecha en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y teniendo en cuenta:

Que la Cámara de Diputados de la Nación, con fecha 17 de noviembre de 2022, ha aprobado por unanimidad un Proyecto de Ley, generado en las comisiones de Familia, Niñez y Juventudes y de Presupuesto y Hacienda, denominado "Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Luego de un extenso debate, del que participaron funcionarios de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de algunas provincias, de especialistas y de organizaciones, se unificaron los criterios en un solo proyecto. Estamos convencidos que en poco tiempo el Senado de la Nación convertirá a dicho proyecto en ley.

Que el proyecto tiene por objeto generar un espacio de capacitación permanente y obligatorio para todas las personas que se desempeñan en áreas y dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que formen parte del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

Que la norma permitirá que los y las agentes señalados, así como también de todas las jurisdicciones que adhieran a la ley, cuenten con mejores herramientas de conocimiento e intervención en favor de la garantía y protección de los derechos de las infancias y adolescencias. En una primera instancia, y en virtud del contexto social en el cual se vota la ley, la primera capacitación pondrá especial hincapié en la prevención de todo tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes.

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como autoridad de aplicación, será responsable de la elaboración de contenidos, en acuerdo con este Consejo Federal. Cada organismo o jurisdicción estará autorizado a brindar la capacitación a sus propios agentes, contemplando la normativa y procedimientos locales, pudiendo unificarse el plan federal de capacitación con los planes provinciales que existieran, a condición de que los contenidos hayan sido previamente acordados con la SENAF.

Que el proyecto también prevé la realización de campañas de sensibilización a través de piezas comunicacionales cuya finalidad sea la promoción de los derechos y la prevención de todo tipo de violencia hacia las niñeces y adolescencias.

Que la SENAF también está mandatada a crear una herramienta digital con información sistematizada y actualizada sobre la ejecución de la ley, de acuerdo con indicadores cuantitativos y cualitativos. En esta plataforma también se pondrán a disposición a través de todas las piezas que se desarrollen, así como también los contenidos del curso, con el fin de favorecer su implementación en todo el territorio nacional. Los videos de sensibilización se podrán distribuir a medios de comunicación, así como también en escuelas, centros de salud, clubes, etc.

Que el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados promueve la adopción de medidas para la protección de la identidad y la integridad de los y las denunciantes. Esta definición es de gran relevancia para promover y facilitar que todos los actores del sistema de protección asuman un rol mas activo en la detección temprana de situaciones de violencia.

Por lo dicho este Consejo Federal se compromete, a partir del momento de que el proyecto se convierta en ley, a:

1. Promover la adhesión en cada una de las jurisdicciones.
2. Identificar un área/departamento/equipo técnico a cargo de capacitación permanente para los agentes provinciales de la administración pública y, en la medida de lo posible, a todas las personas que se encuentre trabajando directamente con niñas, niños y adolescentes.
3. Gestionar acuerdos interinstitucionales para llevar a cabo las capacitaciones como su acreditación.
4. Conforme una matriz que elaborará la SENAF, las jurisdicciones brindaran información relevante para las personas que necesiten efectuar comunicaciones y/o denuncias, para ser difundidas en la página web del Plan Federal.
5. Integrar a la página web del Plan Federal los datos relevantes que den cuenta de la implementación de la ley en cada jurisdicción.
6. Revisar los mecanismos de denuncias y comunicaciones ante la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes para resguardar la identidad de la persona denunciante.
7. Determinar que los contenidos mínimos del Plan Federal de Capacitación, en su etapa inicial y receptando la singularidad de cada uno de los territorios de la Argentina, incluirán los siguientes tópicos:

Módulo 1:

Construcción socio histórica de la infancia. Familias modernas. Roles y Estereotipos. Patriarcado y adultocentrismo. Infancias objeto de tutela. Naturalización de la violencia como método de disciplinamiento.

Paradigma la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Enfoque de derechos en cada disciplina y ámbito de intervención.

Derecho al buen trato y a ser protegido contra todo tipo de violencias.

Módulo 2:

La Ley 26.061 y el Sistema de Protección de Derechos: Conformación. Funciones. Rol del Estado y de la comunidad.

Corresponsabilidad e intersectorialidad. Deber de comunicar. Incumplimientos. Recomendación de la reserva de la identidad y protección de la integridad de los denunciadores ante casos de denuncias de vulneraciones de derechos.

Ley 26.061 (arts. 30 y 31). Ley 27.455 modificatoria del artículo 72 del código penal. Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar (art. 2º). Ley 26.485 de protección contra la violencia de género (art. 18. Denuncia). Legislaciones provinciales.

El derecho a ser oído

Módulo 3:

Indicadores y pautas de alarma ante posibles situaciones de maltrato y/o abuso sexual hacia las infancias y adolescencias.

Factores de protección y de riesgo ante el maltrato de niños, niñas y adolescentes.

Importancia de informar lo expresado por las niñas, niños y adolescentes, evitar la revictimización y la sobreexposición en los procesos administrativos y judiciales.

Módulo 4:

Sistema y organismos de protección de en cada territorio. Responsabilidades y obligaciones. Articulaciones y abordajes compartidos. Abordaje desde la integralidad. Circuitos de intervención. Roles. Hojas de ruta. Mapeo de actores. Modelos de informe.

Quienes integramos este Consejo Federal somos plenamente conscientes que, pese a nuestras acciones de prevención y atención y las de diversos actores del sistema de protección de derechos de chicos y chicas, los niveles de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes son muy elevadas.

Esperamos contar en poco tiempo con la Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación en Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la convicción que haremos de esa norma una herramienta para avanzar en garantizar a todas las infancias y adolescencias de la Argentina el buen trato y el derecho a una crianza sin violencias.

Río Gallegos, 17 de marzo de 2023

Dr. Robert Ivan Medina Patiño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
Formosa

Silvina Vargas
Ministra Salta.

COLON VILMAN
OPNYA P.B.A.

Bomero Juan
LA PAMPA

Dra. Castellano Yanina
CHUBUT.

Florencia Leiva
MISIONES

Patricia Chualco
Santa Fe

Cra. AMANCAY AUDISIO
Subsecretaria de Familia
Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
MENDOZA

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano
TDF AELAS

Uzinz Bone.
Bov. Mendoza.

Dra. ANA MARIA CALIVA
SECRETARIA DE FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CATAMARCA

Lic. CLAUDIA M. JUAREZ
Subsecretaria de la Niñez
Adolescencia y Fla. S.D.E.
Sgo del Estero

GARUATI AUSTIN
A CARGO SECRETARIA
PROTECCION A LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIA

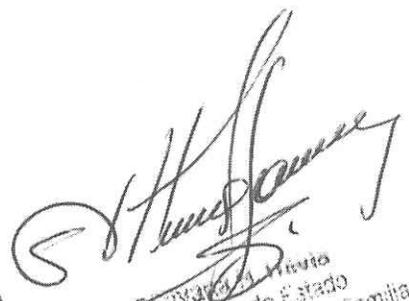
Rio Negro.
MENDOZ ROXANA
SECRETARIA DE ESTADO
DE WAYALUA.
JUJUY


Lic. GISELA CLIVAGGIO
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SENAF

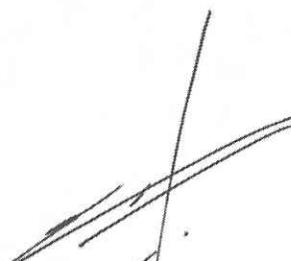

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

Escaneado con CamScanner


Abog. HORACIO GABRIEL LECONTE
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

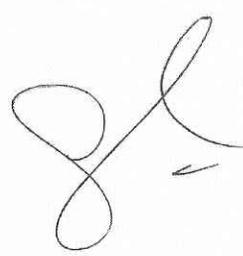

Silvana A. Wenta
Secretaria de Estado
Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Santa Cruz


Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
Y Promoción Social

j

San Juan


Graciela Cavana
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

Chaco



CORRIENTES Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIPNA
Dirección de Protección
de Niñez y Adolescencia



CORRIENTES, 29 DE MARZO DE 2023.

AL SR. SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

DR. GABRIEL LERNER.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitir la presente nota, informando la adhesión de la Provincia de Corrientes, al Acta Acuerdo: "PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", acordada durante la Sesión n° 46 del Consejo Federal, llevado a cabo el día 17 de marzo pasado en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Cabe aclarar que me vi impedida de concurrir a la 46° Sesión del Consejo Federal, por razones inherentes a mi función pública programadas con anterioridad, por mis superiores, de carácter obligatorio.

Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente. –

NOTA N°: 0021

Z.S.G.

m.r.s.

Dra. Zulema S. Gomez
Directora de Protección
de Niñez y Adolescencia
Ministerio de Justicia y DH

Com. m. j. h.

🏠 DipNA (Ctes).- 📍 Madrid 57 - 📞 0379-4409588 - ✉ C.P. (3400) - @ dipna.corrientes@gmail.com



San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2.023.-

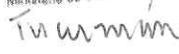
Señor

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner:

Por la presente adhiero al Acta Acuerdo: "PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" acordada y firmada durante la Sesión N°46 del Consejo Federal llevada a cabo el día 17 de marzo pasado en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.


Dra. María Guadalupe Casás
Secretaria de Estado
de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social




San Luis, 29 de marzo de 2023.-

Señor

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner:

Por la presente adhiero al Acta Acuerdo: "PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" acordada y firmada durante la Sesión N°46 del Consejo Federal llevada a cabo el día 17 de marzo pasado en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.


Pereyra Gomez Daniela
Jefa de Programa de Prom. y Prot.
de Niñez, Adolescencia,
Familia y Adulto Mayor
San Luis



La Rioja 04 de Abril de 2023

Nota N° 129/2023.

Ref.: nota de adhesión Acta Acuerdo.

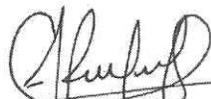
CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FLIA.
DIR. NACIONAL DE GESTION Y
DESARROLLO ISNTITUCIONAL.
SENAF.

LIC. MARIA SILVIA CIANCIA.

S _____ / _____ D

En mi carácter de Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Consejera COFENAF de la Provincia de La Rioja, Lic. Andrea Soledad Moreno; tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de informar la ADHESION a Acta Acuerdo “**PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**”, que fue acordada y firmada durante la Sesión N°46 del Consejo Federal llevada a cabo el día 17 de marzo del corriente año en la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de La Rioja.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.


Lic. Andrea Soledad
SUBSECRETARIA
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD
E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dirección: Vélez Sarsfiel 312 -La Rioja Capital (CP 5300)
Mail: Subsecretariafnyalarioja@gmail.com
Linea 102 Teléfono del niño.